

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio Número 139.003.01.025/18.

Asunto: A-LAU.

Licencia Ambiental Única (LAU) Número LAU-19/00163-12.

Guadalupe, N. L. a 24 de enero de 2018.

LAERDAL MEDICAL MONTERREY, S.A DE C. V.,

Ave. Avante No. 841,

Parque Industrial Guadalupe,

Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67190,

Tel.: 82 20 34 03

Presente.-

Número de Registro Ambiental (NRA): LMMMA1902611.

Número de expediente: 16.139.28S.715.6.11/2012.

En relación a su solicitud recibida en la ventanilla del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal el 30 de mayo del 2016, con el número de bitácora 19/LU-0222/05/17 presentada por el C. Daniel Ruiz Arellanes, en su carácter de representante legal de la empresa LAERDAL MEDICAL MONTERREY, S. A. DE C. V., personalidad que acredita en la escritura pública número 3,537 de 10 de noviembre de 2008, para la obtención de la Actualización de la Licencia Ambiental Única (LAU) número LAU-19/00163-12, por incremento de capacidad máxima de producción y con fundamento en los artículos 4°, 5°, 109 bis 1, 111 bis, 147, 151 y 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 11 de abril de 1997; y en el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso antes citado, publicado en el D.O.F., el 9 de abril de 1998, y considerando que cuenta con:

1. La Licencia Ambiental Única (LAU) No. LAU-19/00163-12, otorgada por esta Delegación Federal a través del oficio número 139.003.01.515/12 de fecha 9 de septiembre de 2012, que ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado LAERDAL MEDICAL MONTERREY, S. A. DE C. V., ubicada en Ave. Avante No. 841, Parque Industrial Guadalupe, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67190, con Número de Registro Ambiental: LMMMA1902611, que se dedica a la actividad de fabricación de equipos (piezas para maniqués) para entrenamiento médico, mediante el moldeo de piezas con diversas resinas.
2. El oficio número 139.003.01.065/17 de fecha 30 de enero de 2017, expedido por esta Delegación Federal de la SEMARNAT DEL Estado de Nuevo León, mediante el cual se concede la Actualización de Licencia Ambiental Única (LAU) número LAU-19/00163-12, por incremento de capacidad máxima de producción, modificación al proceso y residuos peligrosos, en seguimiento a la solicitud de fecha 03 de mayo del 2016, con el número de bitácora 19/LU-0004/05/16.

Recibí

Patricia Idalia Ugarte V.
Legales



Página 1 de 3

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

17 abril 2018

Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

Con fundamento en los artículos 4°, 5°, 109 bis 1, 111 bis, 147, 151, y 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); en el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997; en el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; el artículo 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y demás disposiciones legales aplicables; se concede la Actualización de la:

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No. LAU-19/00163-12.

PRIMERO. – Que es procedente la modificación de la siguiente condicionante por el incremento de capacidad máxima de producción, quedando como sigue:

Donde dice:

Dicha licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **LAERDAL MEDICAL MONTERREY, S. A. DE C. V.**, ubicada en Ave. Avante No. 841, Parque Industrial Guadalupe, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67190, con Número de Registro Ambiental: **LMMMA1902611**, que se dedica a la actividad de fabricación de equipos (piezas para maniquís) para entrenamiento médico, mediante el moldeo de piezas con diversas resinas, con una producción total anual de 113,562.50 Kilogramos de piezas para ensamble de maniquís (simuladores anatómicos para entrenamiento medico).

Debe decir:

Dicha licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **LAERDAL MEDICAL MONTERREY, S. A. DE C. V.**, ubicada en Ave. Avante No. 841, Parque Industrial Guadalupe, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67190, con Número de Registro Ambiental: **LMMMA1902611**, que se dedica a la actividad de fabricación de equipos (piezas para maniquís) para entrenamiento médico, mediante el moldeo de piezas con diversas resinas, con una producción total anual de 1,218,472 Kilogramos de piezas para ensamble de maniquís (simuladores anatómicos para entrenamiento medico).

7. la empresa **LAERDAL MEDICAL MONTERREY, S.A. DE C. V.**, deberá contar con un Plan de Participación de Contingencias Ambientales, el cual deberá estar a disposición de la Autoridad Federal competente, cuando esta así lo solicite, dicho Plan estará acorde al Programa de Respuesta a Contingencias Atmosféricas para el Área Metropolitana de Monterrey (documento publicado en la página electrónica <http://aire.nl.gob.mx>), en el mismo se establecerán las acciones y medidas que la empresa llevará a cabo cuando se declare una Contingencia Ambiental por parte de la Autoridad Estatal competente.

SEGUNDO.– Que el presente documento, que modifica términos y condicionante, deberá ser acompañado con el oficio número 139.003.01.065/17 de fecha 30 de enero de 2017 y de la Licencia Ambiental Única No. LAU-19/00163-12, emitida por esta Delegación Federal mediante el oficio resolutivo número 139.003.01.515/12 de fecha 9 de septiembre de 2012.

Notifíquese personalmente el presente resolutivo al C. Daniel Ruiz Arellanes, en su carácter de representante legal de la empresa **LAERDÁL MEDICAL MONTERREY, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

ATENTAMENTE

En suplencia por ausencia definitiva de la Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, mediante oficio 139.01.02.296 (17) de fecha 06 de septiembre de 2017 y con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, suscribe el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental Recursos Naturales.

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

ANBE/SSG/HBG.

C.c.p. M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. Presente.
C. José Ernesto Navarro Reynoso.- Director de Regulación Industrial y RETC
Ing. Teresa Zarate Romano.- Subdirectora de Licencia Ambiental Única. Presente.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de Bitácora: 19/LU-0222/05/17.

